

AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2023-00786 + TRASLADO (COMPLETO) ADMISIÓN

Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Magdalena - Santa Marta

<j07pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/11/2023 14:11

Para:saenzkmane2424@gmail.com <saenzkmane2424@gmail.com>;tutelaycumplimiento <tutelaycumplimiento@shd.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>;Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>;Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>; recepcion@padornelo.com <recepcion@padornelo.com>;gerencia@motorysa.com <gerencia@motorysa.com>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

2023-00786 ADMISION TUTELA.pdf; 002EscritoTutela 2023.pdf;

AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 2023-00786 + TRASLADO (COMPLETO) ADMISIÓN

Mediante el presente correo electrónico y ante la implementación del trabajo en casa de manera virtual en cumplimiento a las medidas de salubridad puestas en marcha por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11556, este Juzgado se permite **REMITIR y NOTIFICAR LA PRESENTE ACCIÓN**

CONSTITUCIONAL DE TUTELA (AUTO + TRASLADO COMPLETO)

Atentamente,

Cesar Parra Visbal

Citador Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas

Y Competencias Múltiples de Santa Marta.

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta - Magdalena.

Rama Judicial
República de Colombia

Nota: se deja constancia que al presente correo se le presume su autenticidad sin necesidad de firma adicional y hace las veces de oficio, conforme a lo indicado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NUESTROS ESTADOS ELECTRÓNICOS ASÍ COMO LAS PROVIDENCIAS SEÑALADAS EN ÉL, SON PUBLICADOS ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA TYBA. DICHA MEDIDA FUE ADOPTADA DADO QUE LA PÁGINA DE LA RAMA

JUDICIAL ESTUVO PRESENTANDO MÚLTIPLES PROBLEMAS DE OPERATIVIDAD QUE IMPEDÍAN EL CARGUE NORMAL DE LOS ESTAOS.

ENTIÉNDASE POR NOTIFICADO, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice: "Dirección electrónica para efecto de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta Jurisdicción, debe tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

AVISO

Se le informa que en aplicación de la Ley de Desconexión Laboral (Ley 2191 de 2022), el Consejo Superior de Judicatura dispuso el bloqueo de los correos electrónicos por fuera del horario laboral (lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm).

CUALQUIER MEMORIAL ENVIADO POR FUERA DE ESE LAPSO DE TIEMPO NO INGRESARÁ A LAS BANDEJAS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y LLEGARÁ UN MENSAJE DE REBOTE AL EMISOR (VERIFICAR BANDEJA DE CORREOS NO DESEADOS O SPAM).

Se advierte que tampoco llegará el día siguiente por lo que deberá ser enviado nuevamente.